



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.000761

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de noviembre de 2010, que contiene el cambio de domicilio de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui; aumento de capital y reforma de sus estatutos;

QUE, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 704 de 18 de febrero de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 128 de 14 de febrero de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-002 de 17 de Enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui; aumento de capital de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 30.000,00; y, la reforma de sus estatutos, en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA. de la ciudad de Quito a la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio.

[Firma]
NOTARIO 38 QUITO

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

000007



Dr. Remigio Aguilar Aguilar

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Trigésimo Octavo y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA. LTDA. que por este acto cambia su domicilio de la ciudad de Quito a la parroquia de Sangolquí, cantón Rumiñahui; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de febrero de 2011

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 89020
Tr. 01.1.10.001516

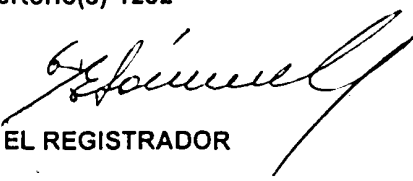
Dr. Remigio Aguilar Aguilar
NOTARIA 38 QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura de CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía ESPAGROTEC ESPECIALIDADES AGRICOLAS CIA LTDA, otorgada el treinta de noviembre de dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, y la presente Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000761, de fecha dieciocho de febrero de dos mil once, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1282

Martes, 5 de abril del 2011, 8:14:46


EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA



Alvaro Mena C.
11021